5000

Bogotá, D.C. diciembre de 2020

Señor
Anónimo
somosidipron@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 3173602020 – **RAD: 2020ER2447.**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. 3173602020 de fecha 11 de noviembre de 2020 y radicado interno No. 2020ER2447 de fecha 11 de noviembre de 2020, en la indica que no comparte cómo manejan el talento humano en el IDIPRON, afirmando que actualmente solo dan contratos a amigos y conocidos del director sin tener en cuenta si son requeridos para la misionalidad y se aumentó el número de asesores generando un gasto innecesario, se tiene lo siguiente.

Frente al particular es importante mencionar que el IDIPRON realiza sus procesos de contratación en sujeción y cumplimiento del marco legal de la contratación pública en Colombia, el cual se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015. Estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista, así como del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad y normativa interna. Igualmente, la asignación de honorarios está sujeta a lo dispuesto en la Resolución 025 de 2020, a través de la cual se definen los perfiles y requisitos de experiencia para la asignación mensual de los contratistas.

Adicionalmente, toda la información relacionada con la contratación del IDIPRON se encuentra publicada en le plataforma de SECOP II, en donde se pueden consultar todos los procesos que se han adelantado en el transcurso del presente año, garantizando la publicidad y transparencia de los contratos celebrados en el Instituto.

Ahora bien, es importante resaltar que, conforme a la naturaleza de los contratos de prestación de servicios, éstos se suscriben para el cumplimiento de unas obligaciones específicas que deben ser ejecutadas durante un término definido, y únicamente responder a las necesidades propias de la entidad.

En efecto, la contratación que se adelanta en la entidad se hace a través de criterios objetivos y con plena sujeción a la normatividad vigente en la materia.

Cordialmente,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON
subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto http://www.idipron.gov.co/; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: